



GUÍA INCORPORACIÓN A LOS COLEGIOS PROFESIONALES Y PERITOS JUDICIALES AL PORTAL DEL PROFESIONAL VEREDA (PSP).

1. INTRODUCCIÓN:

El proceso de modernización de la Justicia se encuentra regulado en La Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, así como en las respectivas normas procesales. En concreto, por lo que respecta a la forma de relacionarse con los juzgados y tribunales, el art. 273 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, dispone que:

“1. Todos los profesionales de la justicia están obligados al empleo de los sistemas telemáticos o electrónicos existentes en la Administración de Justicia para la presentación de escritos, iniciadores o no, y demás documentos, de forma tal que esté garantizada la autenticidad de la presentación y quede constancia fehaciente de la remisión y la recepción íntegras, así como de la fecha en que éstas se hicieren.

2. Las personas que no estén representadas por procurador podrán elegir en todo momento si actúan ante la Administración de Justicia a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la misma. El medio elegido podrá ser modificado en cualquier momento.

3. En todo caso, estarán obligados a intervenir a través de medios electrónicos con la Administración de Justicia, al menos, los siguientes sujetos:

a) Las personas jurídicas.

b) Las entidades sin personalidad jurídica.

c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria para los trámites y actuaciones que realicen con la Administración de Justicia en ejercicio de dicha actividad profesional.

d) Los notarios y registradores.



e) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración de Justicia.

f) Los funcionarios de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen por razón de su cargo.

En Cantabria, la herramienta empleada por los órganos judiciales para la gestión procesal es VEREDA Sistema de Gestión Procesal, cuyo componente Portal de Servicios al Profesional (PSP a partir de ahora), permite las comunicaciones electrónicas con los profesionales de la justicia, otros profesionales, Colegio Profesionales y Administraciones Públicas.

2. PSP PARA COLEGIOS PROFESIONALES Y PERTIOS PROFESIONALES:

La participación pericial en los procedimientos judiciales tiene por objeto colaborar con la Administración de Justicia en la designación de peritos de oficio o justicia gratuita, así como la participación del propio perito designado en la presentación del informe pericial y comunicaciones judiciales para realizar aclaraciones orales o escritos, según proceda.

El rol del Colegio Profesional auxilia a la Administración de Justicia colaborando en la designación de peritos para los asuntos que, precisándose por los órganos judiciales, no existan en la propia Administración de Justicia o en la Administración pública perito con los conocimientos exigidos, o no pueda ser designado. Los Juzgados y Tribunales se dirigirán electrónicamente al rol interviniente especial Colegio Profesional, requiriéndole la designación correspondiente. El Colegio Profesional a través del citado rol podrá responder electrónicamente al requerimiento judicial.

El rol perito profesional, es el usuario personal de PSP que cada perito empleará, una vez designado judicialmente, para relacionarse con los juzgados y tribunales en aquellos procesos en los que sea solicita su participación, permitiendo recibir comunicaciones judiciales y la presentación de informes y otros escritos telemáticamente.

3. PROCESO DE SOLICITUD:

El Colegio Profesional que quiera incorporarse al PSP, deberá rellenar los siguientes formularios (están disponibles en la web informativa de VEREDA PSP <https://www.cantabria.es/web/direccion-general-justicia/vereda>):

1. Formulario de incorporación al Portal de Servicios Profesionales: Solicitud de incorporar al Colegio Profesional al PSP para poder comunicarse con los Juzgados y Tribunales telemáticamente. Esta solicitud se traslada a la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

2. Formulario solicitud de alta de usuarios Colegio Profesional: Solicitud para dar de alta a los usuarios del rol Colegio Profesional como Interviniente especial.

3. Formulario de alta general de profesionales: Mediante este formulario los Colegio Profesionales pueden trasladar un alta general de los profesionales que de ordinario participan como peritos profesionales en los juzgados y tribunales.

Según el tipo de rol se precisa cumplimentar la información:

Colegio Profesional:

- **NIF.**
- **Apellidos y nombre.**
- **Email.**
- **Avisos mail (SI):** Este campo es importante. Cuando cualquier órgano judicial realice un acto de comunicación dirigida al Colegio Profesional correspondiente se generará un correo electrónico de aviso de comunicación. El aviso no implica la recepción de la comunicación, a la que se accede siempre a través del PSP.

Únicamente consignar los datos de los usuarios administradores, quienes a su vez podrán directamente gestionar altas/bajas de otros usuarios dentro del rol interviniente especial.

Lista general de profesionales del Colegio Profesional que de ordinario se relacionan con los juzgados y tribunales (**NOTA: Cada campo es una columna de formulario en formato Excel**):

- NIF.
- Apellido 1.
- Apellido 2.
- Nombre.
- Teléfono de contacto (sin puntos, guiones ni espacios).
- Email.
- Calle.
- Número.
- Localidad.
- Código Postal.

Los peritos profesionales también podrán darse de alta individualmente siguiendo las instrucciones que se indican en la web para “abogados, procuradores, graduados sociales y peritos profesionales”

4. GUÍAS Y MANUALES

En este apartado encontrará manuales de uso específicos para cada uno de los roles, así como una guía de configuración de los equipos desde los que se realizarán las conexiones. Toda la documentación está disponible en <https://sedejudicial.cantabria.es/guias-y-videos>

- PSP Guía de configuración y preguntas frecuentes.
- PSP Manual de Usuario.

5. SOPORTE DE USUARIOS:

Puede acceder a más información en las siguientes direcciones:

- Soporte on line a través del 012 de Cantabria (Desde fuera de Cantabria 942 39 55 62)
- Sede Judicial de Cantabria (<http://sedejudicial.cantabria.es>).
- Dirección General de Justicia del Gobierno de Cantabria (<https://www.cantabria.es/web/direccion-general-justicia/vereda>).